

**ORDEN de 1 de diciembre de 1964 por la que se acepta a don Isabelino Lana Sarrate la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo V «Mecánica de fluidos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Isabelino Lana Sarrate, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo V «Mecánica de fluidos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Lana Sarrate y lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Adelardo de la Madrid Martínez, nombrado Vocal suplente por la Orden de 26 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposición restringido para la provisión de vacantes existentes en localidades de más de 10.000 habitantes en la provincia de Navarra.**

Conforme a lo previsto en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), dictando normas especiales para la provincia de Navarra, y vista la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) convocando concurso-oposición restringido para proveer vacantes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes,

Esta Dirección General tiene a bien dictar, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, las siguientes normas para adaptar a dicha provincia la mencionada Resolución:

Primera. Se convoca concurso-oposición restringido para proveer las vacantes existentes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes de dicha provincia que a continuación se citan:

Maestras: Pamplona, dos vacantes. Tudela, dos vacantes (una de ellas de Patronato).

Maestros: Pamplona, dos vacantes.

Segunda. El concurso-oposición se celebrará en Pamplona, pudiendo concurrir los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en el apartado segundo de la Resolución de 30 de octubre de 1964.

Tercera. Las solicitudes y demás documentación de que hace mención la citada Resolución se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. El Tribunal nombrado por este Ministerio, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, podrá aprobar como máximo triple número de aspirantes que el de plazas anunciadas, sin hacer pública la puntuación de cada opositor ni asignarles orden numérico de calificación. La propuesta pasará a la Junta Superior de Educación, la cual recabará de los Ayuntamientos la suya individual para cada una de las vacantes anunciadas y elevará a este Ministerio para el nombramiento de los interesados.

Los opositores seleccionados que no sean nombrados serán considerados a todos los efectos como no aprobados, sin que les quepa ningún derecho derivado de la oposición.

Quinta. En cuanto no se opongan a las precedentes normas se aplicarán a este concurso-oposición las disposiciones generales contenidas en la Resolución citada de 30 de octubre y las demás de que se ha hecho mención dictadas por el Ministerio y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Navarra.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se convoca concurso de méritos para proveer tres plazas de Aparejadores en esta Junta.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio del año en curso, recaído en el expediente de la Dirección General de Presupuestos número 998/64, fué autorizado un aumento en las plantillas del personal, de la Junta Central, que incluía tres plazas de Aparejadores, dotadas con 72.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Comunicado dicho acuerdo a la Comisión Superior de Personal y a la Liquidadora de Organismos Autónomos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio próxima pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 11 del siguiente), la primera de las citadas Comisiones, en escrito de 26 de octubre del año en curso, comunicaba a la Junta Central que, en cuanto a dichas plazas de Aparejadores, quedaba autorizada para la convocatoria del oportuno concurso libre de méritos para su previsión.

En consecuencia, y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos Autónomos,

Esta Junta Central ha dispuesto:

Primero.—Convocar concurso libre de méritos para cubrir tres plazas de Aparejadores, radicadas todas en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares, y dotadas con el haber anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Segundo.—El horario de trabajo de quienes hayan de desempeñar estas plazas será de cuatro horas y media diarias, de nueve a trece treinta. Este horario podrá ser alterado por la Junta Central para acomodarlo al horario general del Ministerio de Educación Nacional.

Tercero.—Se considerarán méritos preferentes para la concesión de estas plazas:

- La mayor experiencia profesional relacionada con la construcción de escuelas y viviendas para maestros.
- La mayor experiencia profesional relacionada con la construcción de Centros docentes de cualquier clase.
- La mayor antigüedad en el ejercicio de dichas actividades.
- La mayor experiencia profesional en general.
- Los Títulos, oposiciones y concursos ganados anteriormente.

Cuarto.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Aparejadores que reúnan las siguientes circunstancias:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- Ser afecto a los principios del Movimiento Nacional.
- Estar en posesión del Título Facultativo correspondiente.
- No padecer enfermedad ni defecto alguno que incapacite para el ejercicio del cargo.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar una instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A dicha instancia, en la que deberán comprometerse a jurar, en su momento, acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, deberán también acompañar:

- Resguardo de haber abonado en la Habilitación General del Departamento la cantidad de 150 pesetas por derechos de examen.
- Resguardo de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Departamento la cantidad de 40 pesetas por derechos de formación de expediente.
- La documentación que acredite los méritos alegados que han de ser objeto de examen por el Tribunal calificador.

Sexto.—Los documentos acreditativos de las circunstancias a que se refiere el punto cuarto solamente deberán ser presentados, de conformidad con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, por aquellos de los solicitantes que hubieran sido elegidos por el Tribunal calificador, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento que le sea expedido.

Séptimo.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo, quien considere infundada su exclusión, recurrir del acuerdo del Tribunal calificador ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central, en el plazo de quince días útiles a contar desde el siguiente al de la publicación de aquellas relaciones.

Octavo.—El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas.

Secretario: Don Mariano Sanz Royo, Jefe de Negociado de la Junta Central.